

**ACUERDO DIRECTIVO No. 20250181**

24 días del mes de Junio de 2025

*"Por medio del cual se aprueba una modificación al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2025"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, y en el artículo 23, literales b), c), y f), del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.
2. Que, la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 regula para las instituciones universitarias el principio de la autonomía universitaria, a través del cual pueden arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, entre otros.
3. Que, la Ley 30 de 1992, en su artículo 65, establece en las funciones del Consejo Superior Universitario, entre otros, el de aprobar el presupuesto de la institución, literal f).
4. Que, la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017.
5. Que, el Artículo 74 del Decreto 2024070005139 del 27 de diciembre de 2024, emanado de la Gobernación de Antioquia, establece que: *"Las adiciones presupuestales para la vigencia 2025 a los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, que correspondan a los recursos contenidos en los numerales 49 y 51 de la Ley 2200 de 2022 (Sistema General de Participaciones (SGP), del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR), los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional, los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación Nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos), podrán ser incorporados al*



*presupuesto, mediante decreto expedido por el Gobernador."*

6. Que, mediante Acuerdo Directivo No. 20240169 del 30 de diciembre de 2024 se aprobó el presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2025.

7. Que, mediante Acuerdo Directivo No. 20250173 del 12 de febrero de 2025, se aprobó una modificación al presupuesto de la Institución Universitaria Digital, para la vigencia 2025 adicionando el presupuesto de la vigencia fiscal actual de la Institución Universitaria Digital de Antioquia en CINCO MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.002.296.554).

8. Que, mediante Acuerdo Directivo No. 20250180 del 27 de mayo de 2025, se aprobó una modificación al presupuesto de la Institución Universitaria Digital para la vigencia 2025 adicionando el presupuesto de la vigencia fiscal actual de la Institución Universitaria Digital de Antioquia en DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$19.990.913.787).

9. Que, el 6 de junio de 2025, se celebró el contrato interadministrativo 4600018100, entre la Institución Universitaria Digital de Antioquia y la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia, cuyo objeto es: *"Implementar una estrategia para fortalecer la gestión institucional, la participación comunitaria y ciudadana, y la inclusión social con enfoque diferencial étnico y de género en el Departamento de Antioquia."*, por valor de DOS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.079.103.172), los cuales requieren ser adicionados dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia de la vigencia 2025.

10. Que, mediante Decreto 2025070002702 del 18 de junio de 2025, *"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2025"*, se adicionó el presupuesto de la vigencia fiscal actual de la Institución Universitaria Digital de Antioquia en DOS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.079.103.172).

11. Que, el Consejo Directivo, en sesión No. 140 del 24 de junio de 2025, estudió y aprobó la propuesta para modificación del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la adición del presupuesto de ingresos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2025, de la siguiente manera:

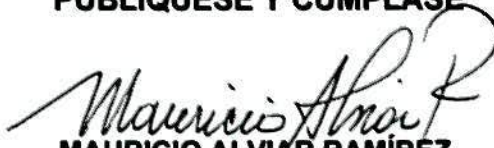
| Fondo        | Pospre           | Descripción                                                    | Valor                  |
|--------------|------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------|
| 0-4900       | 1.1.02.05.001.09 | Servicios para la comunidad, sociales y personales (convenios) | \$2.079.103.172        |
| <b>Total</b> |                  |                                                                | <b>\$2.079.103.172</b> |

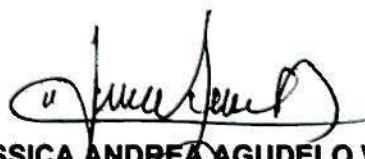
**ARTÍCULO 2.** Aprobar la adición del presupuesto de gastos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2025, de la siguiente manera:

| Fondo        | Pospre | Descripción                                                                                                                      | Valor                  |
|--------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 0-4900       | 2.3    | Fortalecimiento académico y administrativo (Digitalidad Próxima) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia. Medellín. | \$2.079.103.172        |
| <b>Total</b> |        |                                                                                                                                  | <b>\$2.079.103.172</b> |

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ**  
Secretaria del Consejo Directivo



  
Proyectó: ÁNGELA SUSANA BOTERO BEDOYA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
DIRECCIÓN FINANCIERA

  
Revisó: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ  
CONTRATISTA  
SECRETARIA GENERAL

  
Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARIA GENERAL

  
Revisó: LEONARDO FABIO MARULANDA LONDOÑO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN FINANCIERA

  
Revisó: CRISTIAN ANDRÉS ECHEVERRI JARAMILLO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
DIRECCIÓN JURÍDICA

  
Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SECRETARIA GENERAL

  
Revisó: PEDRO ALCARDO ROJAS QUIRAMA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN JURÍDICA